



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE TODO TIPO DE TRAMITE DE INDOLE ADMINISTRATIVO Y/O LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

- 1.- Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- 2.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere al mismo.
- 3.- Que el 1 de septiembre de 2021 quedó instalada la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo.
- 4.- Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México:
- 5.- Que acorde al artículo 29 letra E apartado B, de la de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, teniendo como competencia legislar sobre los poderes de la Ciudad y las alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales. La ley reglamentaria en materia de derechos humanos y sus garantías tendrán el mismo carácter;
- 6.- Que de conformidad al artículo 29, letra E, apartado 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo;
- 7.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se advierte que este órgano legislativo cuenta con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política que reflejarán en su composición la paridad, la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al Pleno. Sus presidencias serán rotativas cada



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



II LEGISLATURA

año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.

8.- Que acorde con lo establecido en el artículo 4 fracción I, 29 y 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Mesa Directiva tiene entre otras facultades la de emitir acuerdos parlamentarios, entendiéndose estos por la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias y que se determina conforme a las prácticas vigentes.

9.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

10.- Que de conformidad con el artículo 267 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se consideran días inhábiles los sábados, domingos y días festivos; y aquellos que, al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establezca que se computarán como inhábiles.

ACUERDO

PRIMERO. - Además de los días que por disposición legal son considerados como inhábiles, se determinan como días inhábiles para efectos de todo tipo de trámites de índole administrativo y/o procedimientos legislativos, con excepción de aquellos que, por necesidades del servicio, sean prioritarios a criterio de cada unidad administrativa, correspondiente al año 2021, durante los siguientes días:

- 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

Cada una de las Unidades Administrativas, Comisiones o Comités de este Congreso de la Ciudad de México, deberán informar por escrito y/o por correo electrónico a la Oficialía Mayor, las personas que por necesidades del servicio deberán seguir acudiendo a los inmuebles a realizar sus actividades, a fin de que se les garantice el acceso.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA



SEGUNDO. - Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Parlamentaria, así como en los estrados de todos los inmuebles del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión Permanente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor, a la Tesorería y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

Héctor Díaz Polanco

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO